

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

No habiendo reclamaciones al acuerdo Plenario de fecha 13 de octubre último por el que se acordó aprobar la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Fiscal Núm. 31 de este Ayuntamiento, e inserto el anuncio de dicha modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 124, de fecha 28 de octubre de 2015, conforme a las previsiones del artículo 17.4 del RDL Regulador de la Haciendas Locales, se eleva a definitivo publicándose íntegramente el texto del acuerdo:

MODIFICACIÓN ORDENANZA NUM. 31**REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.***Artículo 4.- Cuantía*

- 1.- Las tasas aplicables para la próxima anualidad, serán, como máximo, las siguientes:
- 2.- La tarifa 1 corresponderá a la asistencia durante toda la anualidad en el horario general y se fraccionará en 11 mensualidades o cuotas iguales (de septiembre a julio ambos inclusive).

Párrafo 2:

En caso de causa justificada y siempre con autorización previa de la Dirección del Centro, podrá hacerse uso del servicio de pequeños madrugadores en días sueltos, hasta un máximo de siete días al mes, al precio de 2,00 euros diarios. En el caso de que se sobrepasasen los siete días en una mensualidad se aplicará íntegra la tarifa 4.

Artículo 5.- Nuevas incorporaciones y ausencias.

2.- En caso de enfermedad grave, ingreso en hospital, operación quirúrgica, traslado de domicilio a otra localidad, situación de desempleo o cualquier otra causa, cuya justificación se valorará por la Junta de Gobierno Local, que conlleve falta en la asistencia durante un mes continuado, se bonificará el 100% del comedor y a partir del segundo mes, inclusive, el 100% (antes el 50%) de la cuota por asistencia y estancia, debiendo acreditarse las circunstancias anteriores.

Contra el presente a acuerdo elevado a definitivo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Almazán, 10 de diciembre de 2015.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 3202

BOPSO-140-05122015